

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ, Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 37-A RMPET. Número: 24 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: ELECTRICO ALFONSO, C.A Número de expediente: 7189 Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- Su Despacho.- Yo, ROSARIO MARINES LINARES SALCEDO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula De Identidad N° V- 9.169.168, Abogado en ejercicio, inscrita en el IPSA bajo el N° 30.656, de este domicilio, debidamente autorizada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la compañía "ELECTRICO ALFONSO, C.A.", entidad legalmente constituida y domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, bajo el N° 12, Tomo 148, de fecha 14 de Octubre de 1991, expediente N° 7189, celebrada en fecha TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO 2.017, ante Usted ocurro para exponer: De conformidad con el artículo 217 del Código de Comercio, presento a efecto de su inscripción en el Registro Mercantil, Acta de la referida empresa donde se consideraron los siguientes puntos: ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Aumento de Capital Social de la Empresa "ELECTRICO ALFONSO, C.A." de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.1.400.000,00) a SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.7.000.000,00).- Nombramiento de Comisario AD-HOC.- SEGUNDO: Nombramiento de Comisario para el próximo periodo de tres (03) años.- TERCERO: Modificación de la CLÁUSULA QUINTA referente al Capital Social y la CLAUSULA DECIMA QUINTA, de los Estatutos de la empresa.- Solicito sean expedidas 2 Copias Certificadas de la misma y del auto que la provea a los fines legales subsiguientes. En Valera, a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 207° y 158° Municipio Valera, 2 de Agosto del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ROSARIO MARINES LINARES SALCEDO IPSA N.: 30656, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO -37-A RMPET. Derechos pagados BS: 92.900,00 Según Planilla RM No. 45400142228, Banco No. 2403535 Por BS: 58.670,00. La identificación se efectuó así: LUIS ALBERTO TERAN CANO, HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN, JOSE LUIS TERAN ALARCON, LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA, C.I: V-4.321.455, V-11.318.347, V-12.043.850, V-18.350.842. Abogado Revisor: SARA BETANIA GONZALEZ DE ARAUJO NOTA: Se autoriza a la Ciudadana ROSARIO MARINES LINARES SALCEDO C.I V.- 9.169.168 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo. FDO. DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: ELECTRICO ALFONSO, C.A Número de expediente: 7189 MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "ELECTRICO ALFONSO, C.A." CELEBRADA EL 30 DE Abril DEL AÑO 2.017. Hoy, Treinta (30) de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2.017), se reunieron en la sede de la sociedad mercantil "ELECTRICO ALFONSO, C.A." entidad legalmente constituida y domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, bajo el N° 12, Tomo 148, de fecha 14 de Octubre de 1991, expediente N° 7189, ubicada en la Avenida Bolívar, entre Calles 11 y 12, Edificio Suarez, Planta Baja, N° 11-25, jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, de la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, los Ciudadanos: LUIS ALBERTO TERAN CANO, HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN, JOSE LUIS TERAN ALARCON Y LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, Casados los tres primeros y Soltero el último de los nombrados, de este domicilio, titulares de las Cédulas de Identidad No: V-4.321.455, V- 11.318.347, V-12.043.850 y V-18.350.842, respectivamente, quienes de conformidad con la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva-Estatutaria de la compañía decidieron constituirse en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS previa constatación del quórum reglamentario que representa la totalidad del capital social de la compañía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.1.400.000,00) divididos y representados en MIL CUATROCIENTAS (1.400) Acciones nominativas a razón de UN MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00) cada una, totalmente suscrito y pagado, representado de la siguiente manera: el socio LUIS ALBERTO TERAN CANO, MIL CINCUENTA Y DOS (1.052) Acciones, la socia HELIN MARGARITA RIVAS DE TERÁN CIENTO DIECISEIS (116) Acciones, el socio JOSE LUIS TERAN ALARCON CIENTO DIECISEIS (116) Acciones y el socio LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA CIENTO DIECISEIS (116) Acciones, declarándose legalmente instalada la Asamblea para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Aumento de Capital Social de la Empresa "ELECTRICO ALFONSO, C.A." de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.1.400.000,00) a SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.7.000.000,00).- Nombramiento de Comisario AD-HOC.- SEGUNDO: Nombramiento de Comisario para el próximo periodo de tres (03) años.- TERCERO: Modificación de la CLÁUSULA QUINTA referente al Capital Social y la CLAUSULA DECIMA QUINTA referente al Comisario.- Sometido a consideración el PRIMER PUNTO del orden del día, solicita el derecho de palabra el Presidente y expone: luego de un análisis detallado del capital de la empresa y de la determinación para atender las eventuales solicitudes del mercado acorde a la realidad, se concibe la necesidad de generar un aumento en el Capital Social de la empresa en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.5.600.000,00); para establecer el Capital Social en SIETE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.7.000.000,00); dicho aumento, de ser aceptado por la Asamblea, se formalizará en consonancia con el crecimiento económico de la empresa; proponiendo utilizar el Superávit acumulado obtenido de las UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS a la fecha 31/12/2016, decidiendo la Asamblea el nombramiento de la ciudadana ANDREA KARELY GARCIAS BECERRA, venezolana, mayor de edad, Contadora inscrita

en el Colegio de Contadores Publico del Estado Trujillo bajo el N°C.P.C.116034, domiciliada en jurisdicción del Municipio Valera, Estado Trujillo, como Comisario AD-HOC, para el análisis correspondiente de la partida del Superávit Ganado, que presenta la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BOLIVARES CON DIECISEIS CENTIMOS (Bs.34.041.165,16); una vez realizada la revisión exhaustiva por la Comisario AD-HOC; los Accionistas acuerdan realizar decretos de Dividendos del Superávit Ganado, por la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.19.600.000,00). Los cuales CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (5.6000.000,00) serán destinados para el aumento de capital, y el monto restante representado por CATROCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.14.000.000,00) serán cancelados a medida que la empresa disponga del efectivo, quedando un remanente de Superávit Ganado de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BOLIVARES CON DIECISEIS CENTIMOS (Bs.- 14.441.165,16); para el aumento del Capital social acordado, se emitirán CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) nuevas Acciones a un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs1.000) en proporción al porcentaje de Acciones que tiene cada socio; las cuales serán pagadas mediante el Balance General Auditado al 31 de Diciembre del año 2016, en concordancia con el Balance General al 30 de Abril de 2017 de la empresa "ELECTRICO ALFONSO, C.A.", anexos; en consecuencia, cada socio suscribe y paga de la siguiente manera: el socio LUIS ALBERTO TERAN CANO, suscribe y paga CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHO (4.208) Acciones por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL BOLÍVARES (Bs.4.208.000,00), la socia HELIN MARGARITA RIVAS de TERÁN suscribe y paga CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) Acciones por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs.464.000,00), el socio JOSE LUIS TERAN ALARCON suscribe y paga CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) Acciones por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs.464.000,00), y el socio LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA suscribe y paga CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464) Acciones por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs.464.000,00), todo lo cual fue aprobado unánimemente, demostrándose dicho aumento en Balance anexo.- AL SEGUNDO PUNTO del Orden del día La Asamblea revisa los Estatutos de la empresa y encuentra que se encuentra vencido el periodo del Comisario, decidiendo acordar el nombramiento de la ciudadana ANDREA KARELY GARCIAS BECERRA, venezolana, mayor de edad, Contadora inscrita en el Colegio de Contadores Publico del Estado Trujillo bajo el N°C.P.C.116034, para el nuevo periodo de tres (03) años, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo, lo que es aceptado por unanimidad.- AL TERCER PUNTO: se modifica la cláusula QUINTA del Acta Constitutiva-Estatutaria, en los siguientes términos: CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de SIETE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.7.000.000,00) divididos y representados en SIETE MIL (7.000) Acciones nominativas a razón de UN MIL BOLÍVARES (Bs.1.000,00) cada una, totalmente suscrito y pagado.- Quedando el cuadro de la composición accionaria representada de la siguiente manera: el socio LUIS ALBERTO TERAN CANO, suscribe y paga CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (5.260) Acciones por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 5.260.000,00), la socia HELIN MARGARITA RIVAS de TERÁN suscribe y paga

QUINIENTAS OCHENTA (580) Acciones por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs.580.000,00), el socio JOSE LUIS TERAN ALARCON suscribe y paga QUINIENTAS OCHENTA (580) Acciones por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs.580.000,00), y el socio LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA suscribe y paga QUINIENTAS OCHENTA (580) Acciones por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs.580.000,00), según balance anexo.- CLAUSULA DECIMA QUINTA: Se designa al ciudadano: LUIS ALBERTO TERAN CANO como PRESIDENTE, a la ciudadana: HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN, como VICEPRESIDENTA, en el cargo de GERENTE al ciudadano JOSE LUIS TERAN ALARCON y al ciudadano LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA como SUB-GERENTE. Y como Comisaria la ciudadana ANDREA KARELY GARCIAS BECERRA. Nosotros: LUIS ALBERTO TERAN CANO, HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN, JOSE LUIS TERAN ALARCON Y LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. La Asamblea autorizó a la ciudadana: ROSARIO MARINES LINARES SALCEDO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula De Identidad N° V- 9.169.168, Abogado en ejercicio, inscrita en el IPSA bajo el N° 30.656, de este domicilio, para que presente copia de la presente Acta al ciudadano Registrador Mercantil del Estado Trujillo, a los efectos de su registro y publicación. No habiendo más nada que tratar, el Presidente de la Junta Directiva declaró terminada la Asamblea y acordó un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reconstituyó el cuerpo, se le dio lectura a lo escrito y sin objeciones se declaró aprobada, procediendo a firmarla todos los concurrentes en señal de conformidad.-(fdo) LUIS ALBERTO TERAN CANO.- (fdo) HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN.- (fdo) ciudadano JOSE LUIS TERAN ALARCON.- (fdo) ciudadano LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA.- CERTIFICACIÓN: El ciudadano: LUIS ALBERTO TERAN CANO, antes identificado, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de "ELECTRICO ALFONSO, C.A." certifica que lo anterior es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de la empresa "ELECTRICO ALFONSO, C.A.". MUNICIPIO VALERA, 2 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) LUIS ALBERTO TERAN CANO, HELIN MARGARITA RIVAS DE TERAN, JOSE LUIS TERAN ALARCON, LEONARDO ALFONZO TERAN PEÑALOZA, DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2017.2.5261 DRA. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo.